



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°. 358 - 2023-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 21 de junio del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

VISTO:

El Memorando N°. 2325-2023-MDS/G.A.-REGION-ICA de 19 de junio del 2023 de la Gerencia de Administración, El Informe Lega N°. 0250-2023-GAJ/MDS-REGION-ICA de fecha 19 de junio del 2023, Informe N°. 101-2023-PPM-MDS/REGION-ICA de fecha 12 de junio del 2023 remitido por el Procurador Público Municipal en relación al Expediente N°. 01607-2022-55-1401-JR-LA-02 seguido ante el 2do. Juzgado Especializado de Trabajo de Ica sobre Desnaturalización de Contrato promovido por don: MIGUEL TEOFILO JIMENEZ TRUJILLO, y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N°. 28607 de Reforma Constitucional;

Que, conforme a la Resolución N°. 01 de fecha 09 de junio del 2022, en la cual se Resuelve en ejecución de Sentencia se Requiere a la Municipalidad Distrital de Santiago para que en el plazo de Veinte días hábiles de notificada, cumpla con informar al Juzgado sobre las medidas adoptadas para declarar desnaturalizados los contratos de locación de servicios del 01 de marzo del 2019 en adelante y considerar la existencia de una relación de naturaleza laboral entre las partes al amparo del Decreto Legislativo N°. 728 a plazo indeterminado, bajo apercibimiento de imponerle Multa de Una (01) Unidad de Referencia Procesal, en caso de incumplimiento.

Asimismo, Requierase a la Municipalidad distrital de Santiago, para que cumpla lo ordenado en la Sentencia recaído en autos y pague la suma de S/1,763.10 Soles por el concepto amparado, mas intereses generados hasta el 07 de agosto del 2022 o se obligue a ello, de acuerdo alguno de los procedimientos establecidos, bajo apercibimiento de dar inicio ala Ejecución Forzada.

Que, de lo expuesto, resulta necesario admitir que en cumplimiento del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 017-93-JUS., el mismo que establece el carácter vinculante de las decisiones judiciales, debe observarse que uno de los principios de la administración de justicia, es que, **TODA PERSONA Y AUTORIDAD ESTA OBLIGADA A ACATAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS DECISIONES JUDICIALES** o de índole administrativo emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, **SIN PODER CALIFICAR SU CONTENIDO O SUS FUNDAMENTOS, RESTRINGIR SUS EFECTOS O INTERPRETAR SUS ALCANCES**, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Que, del mismo modo el artículo 4° del citado TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial prescribe que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional, **NO SE PUEDE DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIONES JUDICIALES CON AUTORIDAD DE COSA JUZGADA, NI MODIFICAR SU CONTENIDO, NO RETARDAR SU EJECUCIÓN, NO CORTAR**





Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



PROCEDIMIENTOS EN TRAMITE, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso.

Que, mediante Informe N°. 101-2023-PPM-MDS/REGION-ICA de fecha: 12 de junio del 2023 el Procurador Público Municipal de la Municipalidad distrital de Santiago, solicita se materialice el debido cumplimiento del mandato judicial, mediante acto resolutivo, debiendo además comunicar a la Procuraduría las acciones administrativas adoptadas para los efectos de poner de conocimiento al Juzgado laboral correspondiente.

Que, mediante el Informe Legal N°. 0250-2023-GAJ/MDS-REGION-ICA de fecha 19 de junio del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informa a favor de Cumplir con el mandato judicial seguido por don: MIGUEL TEOFILLO JIMENEZ TRUJILLO.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones del despacho de Alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INCORPORAR a don: MIGUEL TEOFILLO JIMENEZ TRUJILLO, como servidor público (obrero) en la planilla Electrónica de trabajadores sujetos a Contrato a Plazo Indeterminado dentro del Régimen Laboral de la Actividad Privada, Regulado por el TUO del D.L. N°. 728.

ARTICULO SEGUNDO. - TENER EN CONSIDERACIÓN la Resolución N°. 01 de fecha 09 de junio del 2022, en la cual se Resuelve en ejecución de Sentencia se Requiere a la Municipalidad Distrital de Santiago para que en el plazo de Veinte días hábiles de notificada, cumpla con informar al Juzgado sobre las medidas adoptadas para declarar desnaturalizados los contratos de locación de servicios del 01 de marzo del 2019 en adelante y considerar la existencia de una relación de naturaleza laboral entre las partes al amparo del Decreto Legislativo N°. 728 a plazo indeterminado, bajo apercibimiento de imponerle Multa de Una (01) Unidad de Referencia Procesal, en caso de incumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - Asimismo, Requierase a la Municipalidad distrital de Santiago, para que cumpla lo ordenado en la Sentencia recaído en autos y pague la suma de S/1,763.10 Soles por el concepto amparado, mas intereses generados hasta el 07 de agosto del 2022 o se obligue a ello, de acuerdo alguno de los procedimientos establecidos en los numerales 46.1, 46.2, 46.3 y 46.4, del artículo 46° del Decreto Supremo 011-2019-JUS, TUO de la Ley 27584, y de conformidad con el artículo 70 del Texto Unico Ordenado de la Ley N°. 284, ley General del sistema nacional de presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo 304-2012-EF; bajo apercibimiento de dar inicio a la EJECUCIÓN FORZADA.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto ejecuten las acciones administrativas y presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto, por el 2do. Juzgado Especializado de Trabajo de Ica. bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO QUINTO. - TENER POR CUMPLIDO el mandato de la Resolución N°. 01 de fecha: 09 de junio del 2023, recaído en el Expediente N°. 01607-2022-55-1401-JR-LA-02, tramitado ante el 2do. Juzgado Especializado de Trabajo de Ica, encargando a la Procuraduría Pública de la





Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Municipalidad distrital de Santiago, Informar los actuados resultantes generados en cumplimiento de la presente Resolución dentro del plazo establecido.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Secretaria General la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO

C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS
ALCALDE